



JUNTA DE SUBASTAS

Administración de Servicios Generales
Gobierno De Puerto Rico

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

SUBASTA FORMAL 22J-04975

“LEAD BASED PAINT (LBP) MITIGATION AT ARECIBO READINESS CENTER, GUAYAMA READINESS CENTER AND CAGUAS READINESS CENTER”

En cumplimiento y con la facultad conferida por la Ley 73-2019, según enmendada, conocida como “Ley de la Administración de Servicios Generales para la Centralización de las Compras del Gobierno de Puerto Rico”, el 17 de mayo de 2022, la Junta de Subastas de la Administración de Servicios Generales (en adelante, ASG), emitió una invitación para participar de la Subasta Formal Núm. **22J-04975**, para la mitigación de pintura con base de plomo para la Guardia Nacional (en adelante, GN), en facilidades ubicadas en los municipios de Arecibo, Guayama y Caguas.

El Pliego de la Subasta, según enmendado, contenía las instrucciones, formularios, requisitos, especificaciones, términos y condiciones para presentar una oferta. Asimismo, disponía la fecha de la pre-subasta, la fecha de la vista ocular, la fecha para la entrega de la oferta y la fecha del Acto de Apertura.

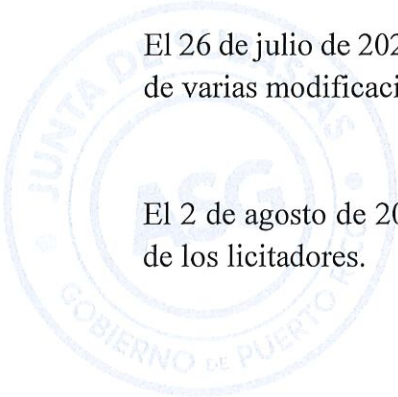
La Junta de Subastas en reunión celebrada el **31 de agosto de 2022**, aprueba y emite esta Resolución.

I. Trámite Procesal.

El 15 de julio de 2022, a las 3:45 p.m., se llevó a cabo la reunión pre-subasta. La participación a esta reunión era de carácter compulsorio para todo licitador interesado en presentar una oferta. Participaron unos diez (10) licitadores.

El 26 de julio de 2022, se envió una enmienda que incluía una tabla de ofertar enmendada, además de varias modificaciones al Pliego.

El 2 de agosto de 2022, se envió una notificación, contestando la única pregunta recibida de uno de los licitadores.



Handwritten signatures and initials in blue ink.

Los licitadores debían presentar sus ofertas de forma física en la Oficina de la Junta de Subastas, y electrónicamente, en o antes del 10 de agosto de 2022, a las 10:00 a.m. El Acto de Apertura se efectuó ese mismo día a la 1:44 p.m.

A la fecha y hora límite para presentar ofertas, la Junta de Subastas había recibido dos (2) ofertas, presentadas por:

1. **Alpha Demolitions, Inc.**
2. **Caribe Hydroblasting Corp.**

II. Evaluación de Ofertas.

Las ofertas fueron evaluada de forma integrada tomando como base: (1) precio; (2) cumplimiento con las instrucciones generales, términos, condiciones y especificaciones; (3) garantía; (4) término de entrega; y (5) si representa el mejor valor para el Gobierno de Puerto Rico.

Para determinar si una oferta es la más beneficiosa y conveniente para el Gobierno y otorgar la buena pro de esta Subasta, esta Junta no tan solo toma en consideración el precio, sino el cumplimiento con los términos y condiciones por parte de los licitadores.

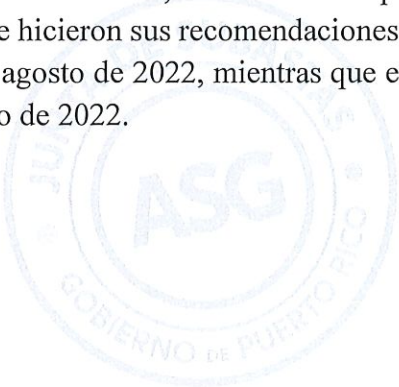
Las especificaciones del Pliego fueron provistas por la Guardia Nacional.

La oferta debía estar acompañada, sin limitarse a, de: (1) la fianza de licitación indicada en el Pliego; (2) la oferta firmada por un representante autorizado por el licitador; (3) una carta de presentación; y (4) la tabla de cotizar debidamente completada.

La tabla de ofertar contenía una partida de mitigación para cada una de las facilidades y una partida adicional para la disposición de desechos.

Es importante señalar que, según dispone el Pliego, siempre que no se menoscabe o afecte el servicio solicitado, esta Junta de Subastas podrá obviar requisitos que entendamos no son indispensables para evaluar la oferta o para brindar el servicio.

Recibidas las ofertas, el Área de Adquisiciones de la ASG y la GN procedieron a evaluar las mismas e hicieron sus recomendaciones a la Junta de Subastas. La GN sometió su recomendación el 15 de agosto de 2022, mientras que el Área de Adquisiciones de la ASG sometió la suya el 23 de agosto de 2022.



Así las cosas, esta Junta analizó ponderadamente las ofertas y las recomendaciones recibidas, para determinar cuál propuesta, si alguna, cumplía con los términos, condiciones, especificaciones, requisitos y disposiciones establecidos en el Pliego, y si representa el mejor valor.

Analizados estos factores y evaluada la oferta, esta Junta está en posición de adjudicar esta Subasta.

III. Licitador Agraciado

La Junta de Subastas, acoge las recomendaciones del Área de Adquisiciones y de la Guardia Nacional, y adjudica la *buena pro a*:

Caribe Hydroblasting Corp.

El licitador incluyó con su oferta los documentos emitidos por la Junta con los anejos debidamente completados, la oferta firmada, certificado de RUL vigente, la fianza de licitación requerida del quince por ciento (15%), literatura, plan de trabajo detallado y carta de presentación.

Esta oferta fue por \$ 136,125 para la suma de las partidas 1 a la 3, que son las mitigaciones en cada uno de los municipios. La entrega para estos trabajos es de 43 días. En cuanto a la partida 4, de transportación de desechos la misma fue cotizada en \$1,200 por yarda cúbica. Esta partida se utilizará en el escenario de que el desperdicio generado en el proceso de mitigación sea clasificado como peligroso.

La compañía cuenta con 45 años de experiencia.

La Guardia Nacional nos comenta en su recomendación que su experiencia con esta compañía ha sido satisfactoria, en los aspectos técnicos, administrativos y profesionales. Además, indicaron que ha cumplido con lo solicitado, dentro del costo y el tiempo establecido.

Tomando en cuenta el precio, entrega y experiencia pasada de la GN con el licitador, concluimos que esta oferta representa el mejor valor para el Gobierno.

IV. Licitador No Agraciado

Alpha Demolitions, Inc.

El licitador incluyó con su oferta los documentos emitidos por la Junta con los anejos debidamente completados, la oferta firmada, certificado de RUL vigente, la fianza de licitación requerida del quince por ciento (15%), literatura, y carta de presentación.

Su oferta fue por \$210,598 para la suma de las partidas 1 a la 3, lo que es \$74,473 o 54.7% más que la oferta seleccionada. La entrega ofrecida por este licitador fue 140 días, lo que es más del triple del tiempo al que se compromete el licitador agraciado. Si bien esta oferta en la partida 4 es menor que la del licitador seleccionado (\$200 vs \$1,200), esto solo no justifica que se seleccione al evaluarla en su totalidad, incluyendo precio total y entrega. Sobre todo, cuando el uso de esta partida 4 sería solo en caso de que el desperdicio de la mitigación se clasifique peligroso. Para ponerlo en contexto, tendrían que generarse más de 75 yardas cúbicas de desperdicios peligrosos para que el precio total fuera similar, y aun en ese escenario, que es altamente improbable, todavía la oferta agraciada la superaría en otros criterios como la entrega y el desempeño pasado.

V. Conclusión

Por todo lo antes expuesto, la Junta de Subastas emite esta Resolución, con el voto a favor de los miembros asociados López Echegaray, Silva Torres y Toro Chiques.

VI. Disponibilidad y Plazo para Solicitar Revisión

De conformidad con la Ley 73-2019, según enmendada, conocida como “Ley de la Administración de Servicios Generales para la Centralización de las Compras del Gobierno de Puerto Rico de 2019”, así como con lo dispuesto en la Ley 38- 2017, según enmendada, conocida como “Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Gobierno de Puerto Rico”, una parte adversamente afectada por esta adjudicación podrá dentro del término de veinte (20) días calendario, contados a partir del depósito en el correo federal o envío por correo electrónico de la notificación de esta adjudicación presentar una solicitud de revisión ante la Junta Revisora de la Administración de Servicios Generales. La parte afectada deberá cubrir los costos dispuestos en la Carta Circular ASG Núm. 2021-06.

La parte adversamente afectada enviará copia de la solicitud de revisión administrativa a la Administración de Servicios Generales y a la Junta de Subastas. Simultáneamente notificará también al proveedor que obtuvo la *buena pro* en la subasta. Este requisito es de carácter jurisdiccional. Además, deberá notificar a todos los licitadores que participaron en la Subasta. En el propio escrito de revisión, la parte recurrente certificará a la Junta Revisora su cumplimiento con este requisito. La notificación podrá hacerse por correo certificado con acuse de recibo y remitiéndola al siguiente correo electrónico juntarevisora@asg.pr.gov. De ser solicitado por la parte adversamente afectada, la Junta de Subastas le proveerá a éste las direcciones tanto postales como electrónicas suministradas por los proveedores participantes durante el proceso de subasta impugnado. La presentación de una solicitud de revisión ante la Junta Revisora tendrá el efecto de paralizar la adjudicación de la propuesta impugnada, hasta que la Junta Revisora emita una Resolución final o rechace la revisión de plano.

La Junta Revisora deberá considerar la revisión administrativa, dentro de los treinta (30) días de haberse presentado. La Junta Revisora podrá extender dicho término una sola vez, por un término adicional de quince (15) días calendario. De igual forma, la Junta Revisora podrá citar a las partes, dentro del término de diez (10) días de haberse notificado la solicitud de revisión a las partes, a una vista evidenciaria en la cual podrá recibir prueba adicional, sea testifical, documental, o física, que le permita tomar una determinación, en torno a la revisión ante su consideración.

Si se tomare alguna determinación en su consideración, el término para instar el recurso de revisión judicial empezará a contarse desde la fecha en que se depositó en el correo federal o envió por correo electrónico copia de la notificación de la decisión de la Junta Revisora resolviendo el recurso de revisión. Si la Junta Revisora dejare de tomar alguna acción con relación a la solicitud de revisión dentro del término correspondiente, se entenderá que ésta ha sido rechazada de plano, y a partir de esa fecha comenzará a correr el término para la revisión judicial.

La parte adversamente afectada por la determinación de la Junta Revisora podrá presentar un recurso de revisión ante el Tribunal de Apelaciones conforme a lo establecido en la Ley Núm. 38-2017, *supra*, dentro de veinte (20) días contados a partir del depósito en el correo federal o envío por correo electrónico de la Resolución. La mera presentación de una solicitud de revisión ante el Tribunal de Apelaciones no tendrá el efecto de paralizar la adjudicación de la propuesta impugnada.

VII. Instrucciones

Se instruye a la Secretaria de la Junta de Subastas que notifique de conformidad con lo dispuesto en la Ley 73-2019, según enmendada.


Lcdo. Alex López Echegaray
Miembro Asociado


Srta. Rosario Toro Chiqués
Miembro Asociada


Sra. Ana M. Silva Torres
Presidenta Interina



CERTIFICO: Que hoy, 31 de agosto de 2022, se ha enviado por correo electrónico a la dirección que figura en las ofertas presentadas, copia fiel y exacta de la resolución a los licitadores que sometieron ofertas para la Subasta Formal Núm. 22J-04975.

Caribe Hydroblasting Corp.
elvelazquez@chedcaribe.com
ralcala@chedcaribe.com

Alpha Demolitions, Inc.
alphagroupam@gmail.com



Edmarie Avilés Almenas
Secretaria



ANEJO I
Tabla Comparativa de Ofertas

Licitador	Precio - mitigacion de pintura	Diferencia en precio	Diferencia porcentual	Entrega	Precio disposición desperdicios por yarda^3
Caribe Hydroblasting	\$ 136,125	\$ -	0%	43 días	\$ 1,200
Alpha Demolition	\$ 210,598	\$ 74,473	55%	140 días	\$ 200

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top, a signature below it, and the initials "18" at the bottom.

